

"Por medio de la cual se acepta la renuncia a una comisión de estudios remunerada y se concede una comisión de servicio interna al servidor público CARLOS ARTURO BELL LEMUS"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No.000777 del 14 de septiembre de 2007, se le autorizó comisión de estudio remunerada al docente **CARLOS ARTURO BELL LEMUS**, adscrito a la facultad de Arquitectura, para cursar estudios de Doctorado en Arte y Arquitectura del Programa de Historia y Teoría de la Universidad Nacional de Colombia de Bogotá, por el término de 8 semestres académicos, contados a partir del 27 de agosto de 2007.

Por medio de la Resolución de Rectoría No. 000094 de fecha 7 de febrero de 2011 se nombra al señor **CARLOS ARTURO BELL LEMUS** en el cargo de **VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** de la Universidad del Atlántico.

Mediante escrito calendado febrero 8 de 2010 dirigido a la Rectora de esta Universidad, el señor **CARLOS ARTURO BELL LEMUS**, solicita la cesación de la comisión no remunerada que le fue otorgada mediante la resolución arriba mencionada y el reintegro como profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas, lo anterior en razón a la aceptación que se hiciese a su renuncia al cargo de Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, mediante Decreto 000397 del 28 de octubre de 2010.

Mediante oficio calendado 23 de febrero de 2011, dirigido a la Rectora de esta Universidad, el Decano de la Facultad de Arquitectura **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, informa que el Consejo de Facultad de Arquitectura, en sesión de fecha 15 de febrero de 2011, consignada en el Acta N° 04, aceptó la renuncia a la Comisión de estudios y fue aprobada su solicitud de Comisión Administrativa para recibir el cargo de **VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:

Autorizadas por Rectoría previo visto bueno del Consejo de Facultad

(...) b) Comisión de servicio interna: El personal académico se encuentra en este tipo de comisión cuando:

-Desempeñe funciones académico-administrativas o directivas en la Universidad (...)"

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptase la renuncia a la comisión no remunerada concedida al Docente **CARLOS ARTURO BELL LEMUS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.672.990, mediante Resolución de Rectoría No. 000012 del 9 de enero de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente **CARLOS ARTURO BELL LEMUS** deberá presentar al Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Vicerrectoría de Docencia, con copia a la Facultad de Arquitectura un informe final del cumplimiento de la comisión de estudio que le fuera otorgada mediante Resolución de Rectoría No.000777 del 14 de septiembre de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase Comisión de servicio interna al docente **CARLOS ARTURO BELL LEMUS** a partir de la fecha para desempeñar funciones de **VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: Aplíquese al docente **CARLOS ARTURO BELL LEMUS** la asignación salarial estipulada para el cargo de Vicerrector de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al interesado, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

